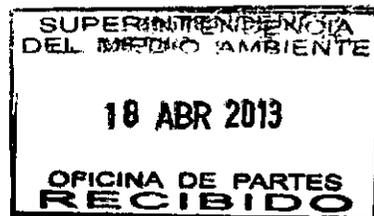




UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS



EN LO PRINCIPAL: DENUNCIA; OTROSI: ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

L. Antonio Lizana Malinconi, Ingeniero Agrónomo, Domiciliado en Av. Santa Rosa Nº 11.315, Comuna de la Pintana, en su calidad de Decano, de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile, a Usted respetuosamente digo:

Que, vengo en interponer denuncia, en contra de la Minera Española Chile Limitada, Rut Nº 76.170.116-9, Representada por don Branko Donoso Vidal, Rut Nº 20.085.555-3, Domiciliado en Av. Vicuña Mackena Nº 039, Comuna de Melipilla, Santiago, dueña de las Concesiones Mineras "La Plata 3, 1/60 y La Plata 4, 1/60", por las razones de hecho y derecho que a continuación expreso:

I.- Antecedentes:

La Universidad de Chile es dueña del Fundo La Rinconada de Lo Espejo, Comuna de Maipú, el inmueble se encuentra inscrito con fecha 10 de mayo de 1933, a fojas 1674 Nº 2759, en el registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Santiago. En la Propiedad señalada, se ubica la Estación Experimental Germán Greve Silva, en adelante la Estación Experimental, dependiente de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile.

Los hechos:

1. El administrador de la Estación Experimental, don Marcelo Orellana Reyes, concurrió al sector denominado Quebrada de la Plata, con los funcionarios del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), Benito Canelo, Ana Laborda y Felipe Urrea, para constatar en terreno la información hecha llegar a la Universidad, que daba cuenta de trabajos mineros en el sector antes indicado. Una vez en el sector se pudo constatar la presencia de un campamento minero, además se verificó la excavación profunda en dos puntos del cerro, como se ilustra en informe evacuado por el administrador de la estación experimental. Siendo las coordenadas del primer punto SAD 056: 6292036; 322245. Wg 084: 6291716; 3220045 y las del segundo SAD 056: 6292039; 322252. Wg 084: 6291719; 322052.

2. Con fecha 8 de diciembre de 2012, se realizó una visita de inspección a las faenas que se están ejecutando por la Minera Española Chile Ltda., en el cerro El Roble, a tres kilómetros de la Quebrada de la Plata, en el Fundo Rinconada de lo Espejo, comuna de Maipú, de propiedad de la Universidad de Chile, en conjunto con el Senador don Guido Girardi, el alcalde de la Municipalidad de Maipú don Christian Vittori, organizaciones sociales pro-defensa del medioambiente, y autoridades de la Universidad.

- a) En merito de esta fiscalización se constato que la Compañía Minera Española Chile Ltda. Realiza faenas de exploración minera ilegal, sin contar con los Planes de Prevención y Descontaminación Ambiental, una resolución de Calificación Ambiental (RCA), además de no contar con Patente Municipal correspondiente ni con Autorización del SERNAGEOMIN, contraviniendo la normativa ambiental establecida en la ley Nº 19.300, realiza trabajos mineros en una zona que según el artículo 8.3.1.1, del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, PRMAS, ha sido establecida como "Área de Preservación Ecológica". Según lo constatado, las faenas de exploración desarrolladas por la denunciada se llevan a cabo en los denominados Sitio de Extracción Nº 1, Sitio de Extracción Nº 2 y Sitio de extracción Nº 3, coordenadas UTM (Datum WGS 84 Huso 19) y en estas su intervención es directa. En las exploraciones que se están ejecutando se constato, en el sitio de extracción Nº 1, por parte de la denunciada, el movimiento y transporte de material extraído como parte del proceso de reconocimiento de la mina en las coordenadas U.T.M. N 6291717-E 322043, en la ladera norte del cerro Morro del Fraile a un costado del sendero de la quebrada, y para lo cual utiliza maquinaria pesada. Como consecuencia de lo anterior, se ha deteriorado notoriamente el componente ambiental del suelo producto de la remoción de las capas de Horizonte A o aluvial y Horizonte B o iluvial de éste, se ha producido la emisión de grandes cantidades de material particulado y se ha destruido la vegetación presente en el lugar, por el despeje y paso de la maquinaria pesada.
- b) En tanto, en el sitio de extracción Nº 2, en los que se efectúan trabajos para reconocer la mina en las coordenadas U.T.M. N 6291764 - E 322347, se constató el movimiento y transporte de material extraído por el proceso de reconocimiento en la ladera norte del cerro Morro del Fraile, para lo cual también se utiliza maquinaria pesada, lo que ha traído como resultado el deterioro grave del componente ambiental del suelo por efecto de la remoción de las capas de Horizonte A o aluvial y Horizonte B o iluvial de éste, y que también ha implicado la emisión de grandes cantidades de material particulado y la destrucción de la vegetación presente en el lugar por

el despeje y paso de la maquinaria pesada.

- c) Por último, en el sitio de extracción N° 3, donde la denunciada realiza trabajos para reconocer la mina en las coordenadas U.T.M. N 6291734-E 322227, en el que también se lleva a cabo el movimiento y transporte de material extraído en el proceso de reconocimiento en la ladera norte del cerro Morro del Fraile, con maquinaria pesada, a un costado del sendero de la quebrada, se ha deteriorado notoriamente el componente ambiental del suelo producto de la remoción de las capas de Horizonte A o aluvial y Horizonte B o iluvial de éste, lo que importa la emisión de grandes cantidades de material particulado y destrucción de la vegetación presente en el lugar por el despeje y paso de la maquinaria pesada.

3. Posteriormente, con fecha 11 de diciembre de 2012, fruto de una denuncia realizada en la brigada de Delitos Medioambientales de la Policía de Investigaciones, por un particular, concurren a la estación experimental, el subcomisario Marco Orellana Campos y el inspector Jaime Pérez Aguilera, quienes en compañía del administrador don Marcelo Orellana R. procedieron a inspeccionar los trabajos realizados en la Quebrada de la Plata, propiedad de la Universidad, lograron acceder al lugar de los trabajos donde entre otros trabajos mineros, se percataron que los trabajadores de la minera habían interrumpido el Cauce Natural de la Quebrada de la Plata y construyeron una Zona de Descarga de material.
4. De las inspecciones descritas se desprende que los trabajos mineros denunciados se realizan en La Quebrada de La Plata, ubicada en el Fundo La Rinconada de Lo Espejo de propiedad de la Universidad de Chile, según se acreditara. Y que dichos trabajos son un peligro para la subsistencia de todo el territorio regional, ya que la destrucción y erosión acelerada de la cuenca hidrográfica, producirá que nuestro recurso hídrico, agua sea **MAYORMENTE EXPLOTADO POR ESTE TIPO DE ACTIVIDAD MINERA**, perforando y agotando principalmente los aluviones y napas subterráneas que abastecen de agua potable al 100% de la comunidad maipucina e incluidas las comunas de San Bernardo, Cerrillos y Estación Central.
5. Así las cosas, y sólo producto de estas visitas al terreno fiscalizado, esta parte tomó conocimiento de la ilegalidad con que actúa la denunciada en el lugar; que al no contar con un estudio de impacto ambiental, un plan de Manejo y un plan de Prevención de Descontaminación Ambiental, ha ocasionado un grave deterioro ambiental, que tiene consecuencias directas no sólo sobre los recursos naturales renovables, sino que también sobre vastas poblaciones que viven alrededor de ella, como es el caso de la comunidad de "El Maitén".

Por otra parte, como ya se dijo, el lugar donde efectúan sus faenas la denunciada se enmarca dentro de un territorio que el Capítulo 8.3 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) ha establecido como "Área de valor natural y/o de interés silvoagropecuario", definidas por el mismo instrumento como áreas de interés paisajístico y/o que representan vegetación y fauna silvestre, cursos y vertientes naturales de agua y que constituyen un patrimonio natural o cultural que deben ser protegidas y preservadas.

Llama profundamente la atención, entonces, que en esta área, donde los instrumentos de planificación de nuestra región han puesto especial cuidado en su resguardo, aislándolos de actividades que pudieren dañar el medioambiente o los ecosistemas existentes, la denunciada lleve adelante actividades o faenas que el propio legislador ha catalogado -en el artículo 10 de la Ley 19.300- como susceptibles de causar daño ambiental, y que contraríe, flagrantemente, el propio Plan Regulador Metropolitano de Santiago que señala expresamente que el sector de Cerro El Roble, el mismo lugar donde se realizan las faenas mineras, por corresponder a una "Área de Preservación Ecológica", definidas por el mismo instrumento como "áreas que serán mantenidas en estado natural, para asegurar y contribuir al equilibrio y calidad del medio ambiente, como asimismo preservar el patrimonio paisajístico".

Lo cierto es que la denunciada, sin contar con un estudio de impacto ambiental, ni un plan de Prevención y Descontaminación, se encuentra destruyendo especies arbóreas nativas, muchas de ellas en peligro de extinción, que la propia Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago a través del Departamento de Recursos Naturales y Ordenamiento Territorial, solicitó un estudio para establecer una línea base y zonificación para la conservación de la biodiversidad en el sitio prioritario "El Roble", de la Región Metropolitana de Santiago, toda vez que en la "Quebrada de la Plata", se encuentran diferentes tipos tanto de flora como fauna en real peligro de extinción.

Así las cosas, atendido a lo expuesto precedente, y como resultado de la fiscalización realizada en el sector Quebrada de La Plata, como ya se dijo, la empresa opera sin los requisitos que establece la Ley 19.300, que aprueba las Bases Generales del Medio Ambiente para las actividades reguladas por dicha ley, como lo son los minerales, en tanto, según señala expresamente su artículo 10 letra i), deben someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, los "Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras, y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda", lo que ratifica el D.S. 95/01. Como ya se dijo, la denunciada NO cuenta con un plan de Manejo y de Prevención de Descontaminación Ambiental, asimismo, al no haber sido

objeto de Declaración o Estudio de Impacto Ambiental aprobado por los distintos órganos del Estado competentes NO posee Resolución de Calificación Ambiental Favorable que le autorice la realización de faenas mineras que lleva a cabo; no dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 8º de la Ley 19.300, que ordena que "Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse, previa evaluación de su impacto ambiental". El cerro "El Roble", considerado Sitio Prioritario Nº 2 para la Conservación de la Biodiversidad Biológica de la Región Metropolitana, es, por lo mismo un sector o sitio "prioritario en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental", por lo que de acuerdo al artículo 11, letra d) de la citada Ley, y conforme al Instructivo emitido con fecha 28 de septiembre de 2010 por el Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Medio Ambiente, un proyecto o actividad que se desarrolla en o próximo a un sitio prioritario, debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental mediante la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, lo cual en la especie no ocurre.

6. Por consiguiente se hace absolutamente necesario fiscalizar las obras llevadas a cabo en el sector denominado Quebrada de La Plata, por la Minera Española Chile Ltda. Y ordenar su paralización inmediata, cursando las sanciones que correspondan, de acuerdo a lo aquí señalado y las propias conclusiones obtenidas en terreno.

El Derecho:

La conducta ejercida por la Minera Española Chile Ltda., vulnera abiertamente los siguientes preceptos.

- I. **Constitución Política de la Republica de Chile**, artículo 19"la Constitución asegura a todas las personas" Nº 24 "*El derecho de propiedad en sus diversas especies sobre toda clase de bienes corporales o incorporales...*", que viene a garantizar el derecho de Propiedad.
- II. **Ley Nº 19.300** Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, artículos 8, 10 y 11. Pertenecientes al Párrafo 2º que trata acerca del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y que pertenece a su vez al Título 2º de esta ley, y que trata acerca de Los Instrumentos de Gestión Ambiental.
- III. **Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS)**, Capítulo 8.3, que trata acerca de las Áreas de Valor Natural y/o de Interés Silvoagropecuario.
- IV. **Ley 20.417** que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, en su artículo segundo, Título III De Las Infracciones y Sanciones, Artículo 38.- "*Las infracciones cuyo conocimiento compete a la Superintendencia, podrán ser objeto de las siguientes sanciones:*

- a) *Amonestación por escrito.*
- b) *Multa de una a diez mil unidades tributarias anuales.*
- c) *Clausura temporal o definitiva.*
- d) *Revocación de la Resolución de Calificación Ambiental.*”.

POR TANTO;

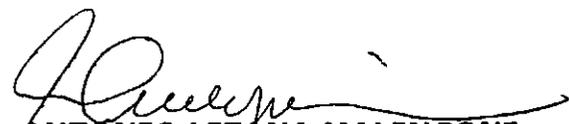
A USTED RESPETUOSAMENTE PIDO en virtud de lo expuesto, y de la grave infracción cometida por la denunciada, tener por presentada denuncia contra la Minera Española Chile Ltda. De acuerdo a los antecedentes de hecho y de derecho presentados, acogerla, accediendo a lo solicitado en esta presentación y decretar dentro de sus facultades lo que en derecho corresponda.

OTROSI: Que vengo en acompañar los siguientes documentos, con la finalidad de fundamentar la denuncia que se realiza en lo principal de esta presentación:

1. Copia Escritura Pública Fundo La Rinconada de Lo Espejo, Comuna de Maipú, inscrito con fecha 10 de mayo de 1933, a fojas 1674 N° 2759, en el registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
2. Acta de Inspección hecha en Quebrada de la Plata con personal del SERNAGEOMIN.
3. Acta de inspección Quebrada de la Plata con personal de la BIDEMA de la PDI.
4. Fotografías donde se ilustra la ubicación y las secuelas de los trabajos realizados en los Sitios de Extracción N° 1, 2 y 3.

POR TANTO;

A USTED RESPETUOSAMENTE PIDO en virtud de lo expuesto, sírvase tener por acompañados los documentos ofrecidos en el otrosí.

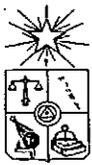

L. ANTONIO LIZANA MALINCONI
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

1/2 p. 200, 6 Nde Rio, por el precio de (P. 1925.000)
 1780, 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000, 7000, 8000, 9000, 10000
 11000, 12000, 13000, 14000, 15000, 16000, 17000, 18000, 19000, 20000
 21000, 22000, 23000, 24000, 25000, 26000, 27000, 28000, 29000, 30000
 31000, 32000, 33000, 34000, 35000, 36000, 37000, 38000, 39000, 40000
 41000, 42000, 43000, 44000, 45000, 46000, 47000, 48000, 49000, 50000
 51000, 52000, 53000, 54000, 55000, 56000, 57000, 58000, 59000, 60000
 61000, 62000, 63000, 64000, 65000, 66000, 67000, 68000, 69000, 70000
 71000, 72000, 73000, 74000, 75000, 76000, 77000, 78000, 79000, 80000
 81000, 82000, 83000, 84000, 85000, 86000, 87000, 88000, 89000, 90000
 91000, 92000, 93000, 94000, 95000, 96000, 97000, 98000, 99000, 100000

C. 984804 (Parte D)
 Ref. 1915-15
 133281-93
 6. 000000 de parte
 D. 89753
 No 68450
 87150-94 1997
 2 de la parte B
 67473-46747
 1992A

don Jose M. Balmaceda
 Manuel Espino

127617
 39023
 993083
 815436
 11. 84814



Martes 11 de diciembre de 2012

ACTA INSPECCIÓN QUEBRADA DE LA PLATA CON PERSONAL DE LA BIDE MA DE LA PDI

En marco de una denuncia realizada en la Fiscalía de Maipú por el señor Pedro Lazo por grave daño al patrimonio y la biodiversidad en el sector denominado QUEBRADA DE LA PLATA, ubicada al interior de la Estación Experimental Agronómica Germán Greve Silva de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile.

En virtud de lo anterior se dio orden de investigar por el fiscal adjunto señor Eduardo Jeria Lara, RUC de la causa N° 1200912606-4 a la BIDE MA (brigada de delitos medio ambientales de la PDI) cuya labor recayó en el subcomisario señor Marco Orellana Campo (morellanac@investigaciones.cl) y el inspector señor Jaime Pérez Aguilera (fig. 1).

Así día Martes 11 de diciembre se comunican con la administración de rinconada personal de la BIDE MA y se realiza a las 12:00 hrs una inspección al lugar de explotación ILEGAL en la QDP por la concesión minera La Plata 3, cuyos dueños corresponden a los señores Branko Donoso Vidal y su hermano Josue Donoso Vidal, los cuales tiene un permiso de 6 meses de exploración en el sector y aún no están constituidos.

En el lugar se aprecia maquinaria pesada y container (fig. 4 a) sin trabajos aparentes y un guardia que impide el ingreso más arriba (sector hornos caleros) aludiendo que por seguridad de acuerdo a la ley por uso de explosivos no pueden dejar ingresar a nadie al lugar de explotación.

Como íbamos con personal de la BIDE MA, el guardia acepta que sigamos y llama al capataz de las faenas, al seguir caminando por el sector aproximadamente unos 2 km el daño causado es IMPRESIONANTE: caminos ensanchados, material depositado en quebradas, destrucción de árboles (guayacanes), interrupción del cauce natural de la quebrada de la plata, construcción de una zona de carga y descarga de material etc... (fig. 2,3,4,5,6,7).

Al llegar al sitio de personal del la BIDE MA se entrevistan con el Capataz y solo lo citan al representante legal de LA PLATA 3 para el lunes 17 a la BIDE MA para la toma de declaración. Como el suscrito andaba con GPS, se toma punto WG 084 del nuevo sector en destrucción (fig 8).

LISTA DE ASISTENCIA A TERRENO 11-12-2012 "DENUNCIA QUEBRADA DE LA PLATA" ADMINISTRACIÓN RINCONADA Y BIDE MA-PDI

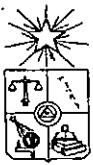
NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Marcelo Orellana	Estación Experimental	Administrador	76594259	maorella@uchile.cl
Marco Orellana	BIDE MA-PDI	Subcomisario	74762379	morellanac@investigaciones.cl
Jaime Pérez	BIDE MA-PDI	Inspector	-----	-----

Fig. 1: Lista de asistencia terreno Quebrada de La Plata.

CAMINO RINCONADA KM. 7 MAIPÚ

FONO 531 1036 – FAX 531 1012

E-mail maorella@uchile.cl



UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS

ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRONÓMICA "GERMÁN GREVE SILVA"

ADMINISTRACIÓN GENERAL



Figura 2: Destrucción de árboles endémicos en el sector de la Quebrada de La Plata.

CAMINO RINCONADA KM. 7 MAIPÚ

FONO 531 1036 – FAX 531 1012

E-mail maorella@uchile.cl



UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS

ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRONÓMICA "GERMÁN GREVE SILVA"

ADMINISTRACIÓN GENERAL



Figura 3: Sector de ensanchamiento del camino con depósito de material hacia la quebrada con destrucción de laderas y arbustos endémicos.

CAMINO RINCONADA KM. 7 MAIPÚ

FONO 531 1036 – FAX 531 1012

E-mail maorella@uchile.cl

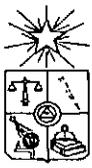


Figura 4: Fiscalización BIDEMA-PDI, subcomisario Marco Orellana Campo.

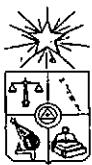


Figura 5: Canchas de carga y descarga a dos km pasado el campamento.

CAMINO RINCONADA KM. 7 MAIPÚ

FONO 531 1036 – FAX 531 1012

E-mail maorella@uchile.cl



UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS

ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRONÓMICA "GERMÁN GREVE SILVA"

ADMINISTRACIÓN GENERAL

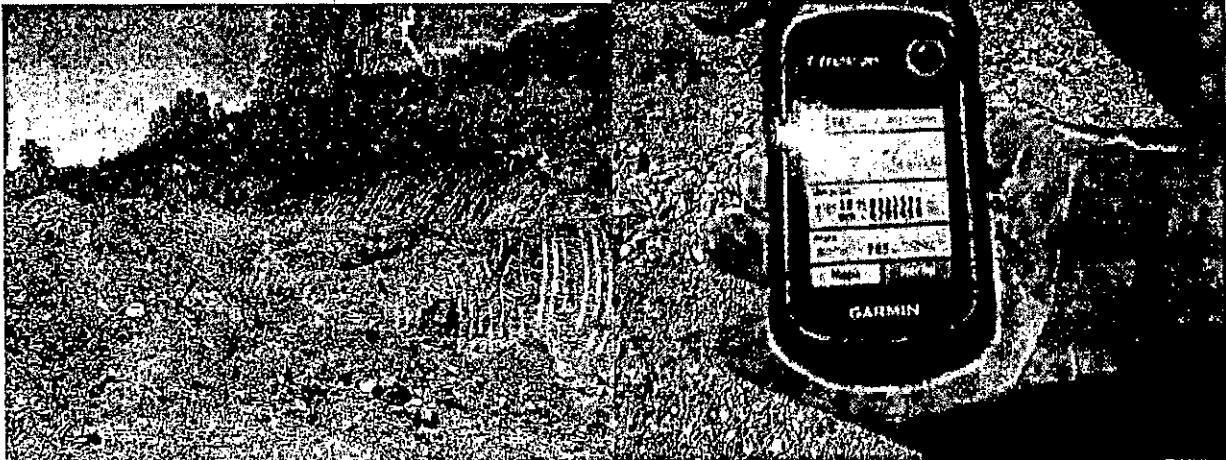


Figura 6: Punto georeferencial del nuevo lugar de explotación (WG 084: 6291458 – 0321573)

Atentamente,

MARCELO ALEJANDRO ORELLANA REYES

Administrador General

Estación Experimental Agronómica

Germán Greve Silva-Rinconada de Maipú

CAMINO RINCONADA KM. 7 MAIPÚ

FONO 531 1036 – FAX 531 1012

E-mail maorella@uchile.cl



Lunes 03 de Diciembre de 2012

ACTA INSPECCIÓN QUEBRADA DE LA PLATA CON PERSONAL DEL SERNAGEOMÍN

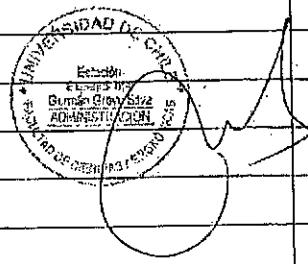
Como resultado de una denuncia pública realizada por un tercero respecto a trabajos de explotación de la minera La Plata 3 en el sector de la Quebrada de la Plata, el día lunes 03 de diciembre se comunican con la administración de rinconada personal del SERNAGEOMIN de la ciudad de Quilpué (Fig.1), los cuales viene a inspeccionar la minera La Plata 3 si cumplen con las normativas de seguridad y si corresponden o no a los dueños de La Plata 3 señores **Branko Donoso Vidal** y su hermano **Josue Donoso Vidal**, los cuales tiene un permiso de 6 meses de exploración en el sector y aún no están constituidos.

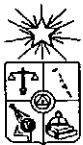
El personal del SERNAGEOMÍN solo paralizó las obras, dado a que no poseen una carta de impacto ambiental, y cuando la tengan continuaran las exploraciones.

El personal del SERNAGEOMÍN tomo las coordenadas y se colocaron en el sistema de la página web del sernageomin y el punto cae dentro de una concesión minera llamada PANALES 1/54, personal del sernageomin nos comunica que ellos no tiene la competencia de paralizar las faenas por encontrarse en otra concesión, que eso lo debe resolver el dueño de la concesión y realizar las acciones legales pertinentes.

Figura 1: Lista de asistentes que concurren a la inspección en el sector de la Quebrada de La Plata

LISTA DE ASISTENCIA A TERRENO 03-12-2012 "DENUNCIA QUEBRADA DE LA PLATA" SECCION BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES				
NOMBRE	INSTITUCION	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Felipe Urra	SERNAGEOMIN	Ing. Cert. Amb.		Felipe.urrac@sernageomin.cl
ANA LABORDA	SERNAGEOMIN	Oficial Ambiental		ana.laborda@sernageomin.cl
BENITO CAÑELO A.	SERNAGEOMIN	INSP. SEG.	32-292018	benito.cañelo@sernageomin.cl
Marcelo Dullac R.	U. de Chile	Administración	5314236 76594259	maorella@uchile.cl





UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS

ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRONÓMICA "GERMÁN GREVE SILVA"

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Para una mayor seguridad de las coordenadas se procedió a cambiar el formato del GPS en modo WG 084 que entrega las coordenadas en UTM, formato que usa el SERNAGEOMÍN.

En terreno se pudo constatar que el daño avanza de manera gigantesca y no hay resguardo de NADIE por el destrozado de vegetación y excavaciones profundas que la semana del lunes 26 cuando se realizó una inspección con personal de la municipalidad y carabineros de la 52ª comisaría no estaba.

En conversación con uno de los trabajadores comentó que le daba mucha pena lo que estaba sucediendo, pero él era sólo un trabajador y señala que abrirán camino por el cerro de la QUEBRADA DE LA PLATA hasta llegar a la veta, que según mapa corresponde a la minera PANALES del 1/54.

Las coordenadas tomadas por el señor Benito Canelo del sernageomín en el sector de trabajo de las maquinarias y donde están haciendo una excavación profunda son:

SAD 56	: 6292036	322245
Corrección en mts.	: 320	200

WG 084	: 6291716	322045
--------	-----------	--------

Al colocar estas coordenadas en sistema se visualiza que se encuentran dentro de la minera PANALES 1/54.

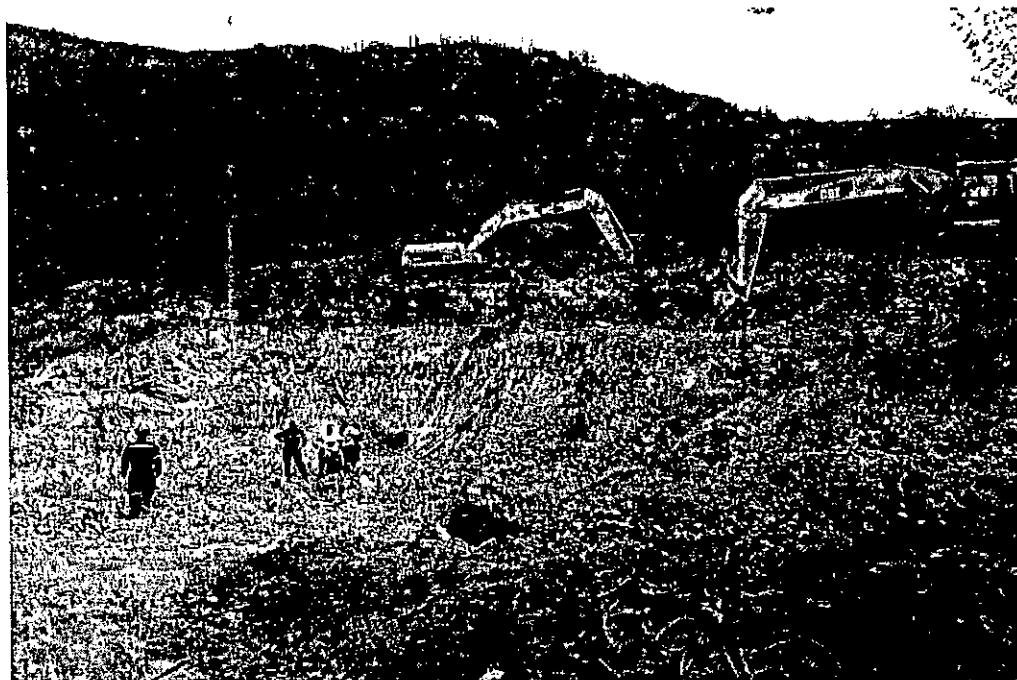
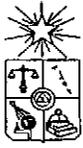


Figura 2: Sector de excavación profunda con coordenadas WG 084: 6291716 322045 mostrando el avance en destrucción del sector Quebrada de La Plata en una semana según se constata en visita del 03 de diciembre de 2012 con personal del SERNAGEOMÍN.

CAMINO RINCONADA KM. 7 MAIPÚ

FONO 531 1036 – FAX 531 1012

E-mail maorella@uchile.cl



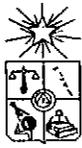
MATERIAL FOTOGRÁFICO DEL DESASTRE ECOLÓGICO Y DESTRUCCIÓN DE FLORA
ENDÉMICA DEL LUGAR CONSIDERADO SITIO PRIORITARIO



Figura 3: La figura muestra e avance en destrucción del sector Quebrada de la Plata en el transcurso de una semana en el mismo lugar de coordenadas WG 084: 6291716 322045. A) Inspección con carabineros y personal municipal el lunes 26 de noviembre de 2012; B) inspección con personal del SERNAGEOMIN el lunes 03 de diciembre de 2012.



Figura 4: La figura muestra e avance en destrucción del sector Quebrada de la Plata en el transcurso de una semana en el mismo lugar de coordenadas WG 084: 6291716 322045. A) Inspección con carabineros y personal municipal el lunes 26 de noviembre de 2012; B) inspección con personal del SERNAGEOMIN el lunes 03 de diciembre de 2012.



UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS

ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRONÓMICA "GERMÁN GREVE SILVA"

ADMINISTRACIÓN GENERAL

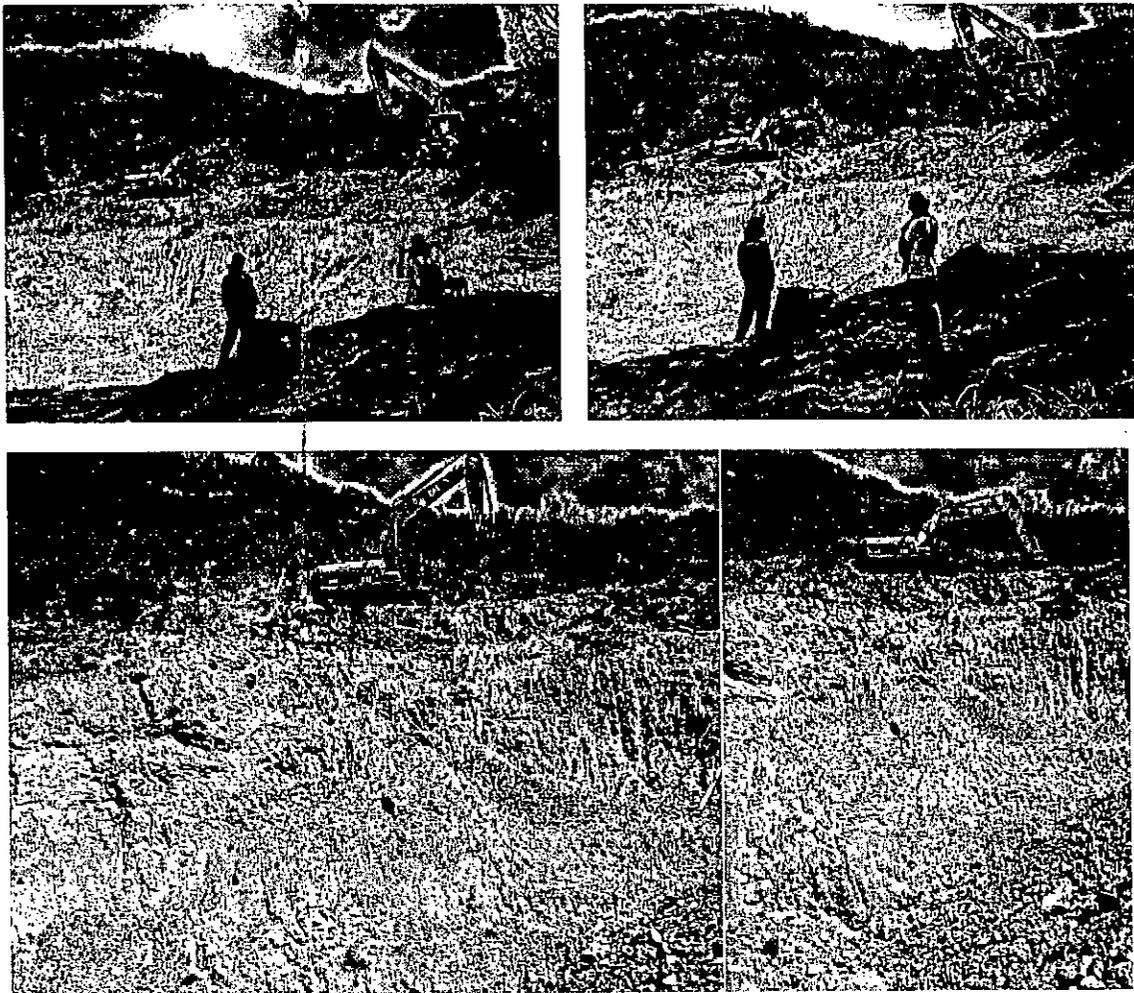


Figura 5: Destrucción del sector Quebrada de la Plata de coordenadas WG 084: 6291716 322045. durante inspección con personal del SERNAGEOMÍN el lunes 03 de diciembre de 2012.

CAMINO RINCONADA KM. 7 MAIPÚ

FONO 531 1036 – FAX 531 1012

E-mail maorella@uchile.cl

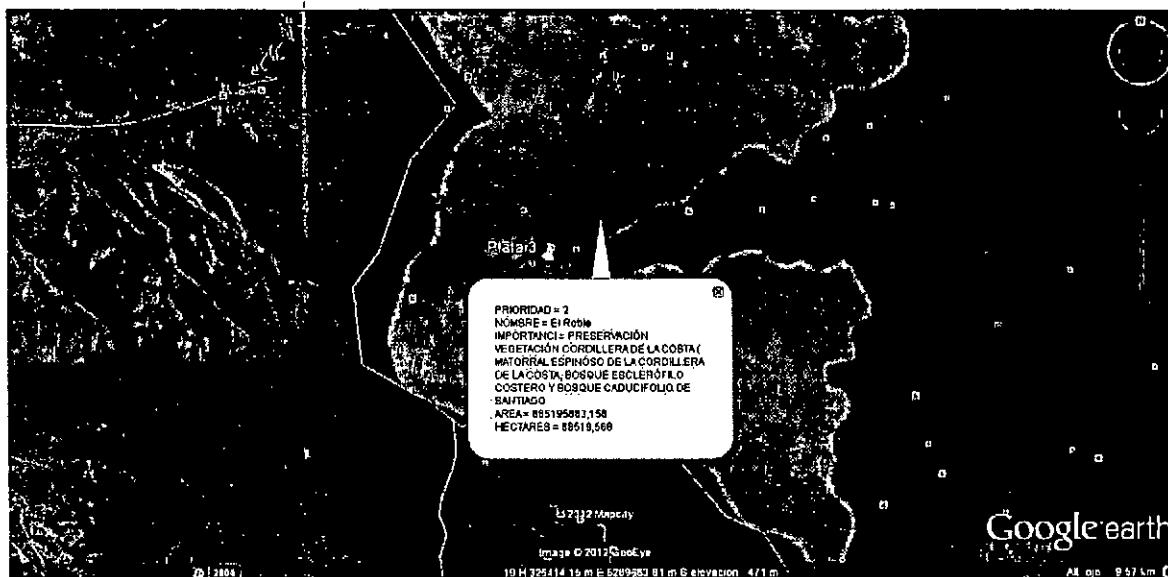
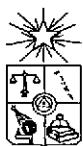


Figura 6: Sector Quebrada de la Plata de coordenadas WG 084: 6291716 322045. con trabajos de exploración y explotación de la minera La Plata 3 y cuyo sector se encuentra bajo protección de SITIO PRIORITARIO N° 2 EL ROBLE, lunes 03 de diciembre de 2012.

OTRAS COORDENADAS DEL SECTOR TOMADAS EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2012:

1.- Coordenadas de un hito nuevo mensurado por la minera Panales:

SAD 056	:	6292445	323208
Corrección en mts	:	<u>320</u>	<u>200</u>
WG 084	:	6292125	323108

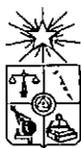
2.- Coordenadas sector de trabajos 1 de la minera La Plata 3:

SAD 056	:	6292036	322245
Corrección en mts	:	<u>320</u>	<u>200</u>
WG 084	:	6291716	322045

3.- Coordenadas sector de trabajos 2 de la minera La Plata 3:

SAD 056	:	6292039	322252
Corrección en mts	:	<u>320</u>	<u>200</u>
WG 084	:	6291719	322052

CAMINO RINCONADA KM. 7 MAIPÚ
 FONOS 531 1036 – FAX 531 1012
 E-mail maorella@uchile.cl



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRONÓMICA "GERMÁN GREVE SILVA"
ADMINISTRACIÓN GENERAL

4.- Coordenadas sector donde se encuentra el container que usan como campamento la minera La Plata 3:

SAD 056	:	6292053	322232
Corrección en mts	:	<u>320</u>	<u>200</u>
WG 084	:	6291733	322032

5.- Coordenadas de un hito antiguo frente a campamento de la minera La Plata 3:

SAD 056	:	6292053	322235
Corrección en mts	:	<u>320</u>	<u>200</u>
WG 084	:	6291733	322035

NOTA IMPORTANTE SOBRE LAS COORDENADAS:

- De acuerdo a lo conversado en el día de ayer con el inspector del SERNAGEOMÍN señor Benito Canelo existe una diferencia en las coordenadas SAD 056 y que son las que utiliza el sernageomín en sus sistemas cuya conversión es automática por un software entregando la información de alguna minera en especial.
- Las coordenadas en el formato WG 084 es una conversión del SAD 056 que usa el Google Earth para ubicar la minera en el mapa.
- En el informe se entregan las dos SAD 056 y WG 084 para su uso respectivo.

Atentamente,

MARCELO ALEJANDRO ORELLANA REYES
Administrador General
Estación Experimental Agronómica
Germán Greve Silva-Rinconada de Maipú

CAMINO RINCONADA KM. 7 MAIPÚ

FONO 531 1036 – FAX 531 1012

E-mail maorella@uchile.cl

Ilustración 1: Sitio de extracción N° 1.

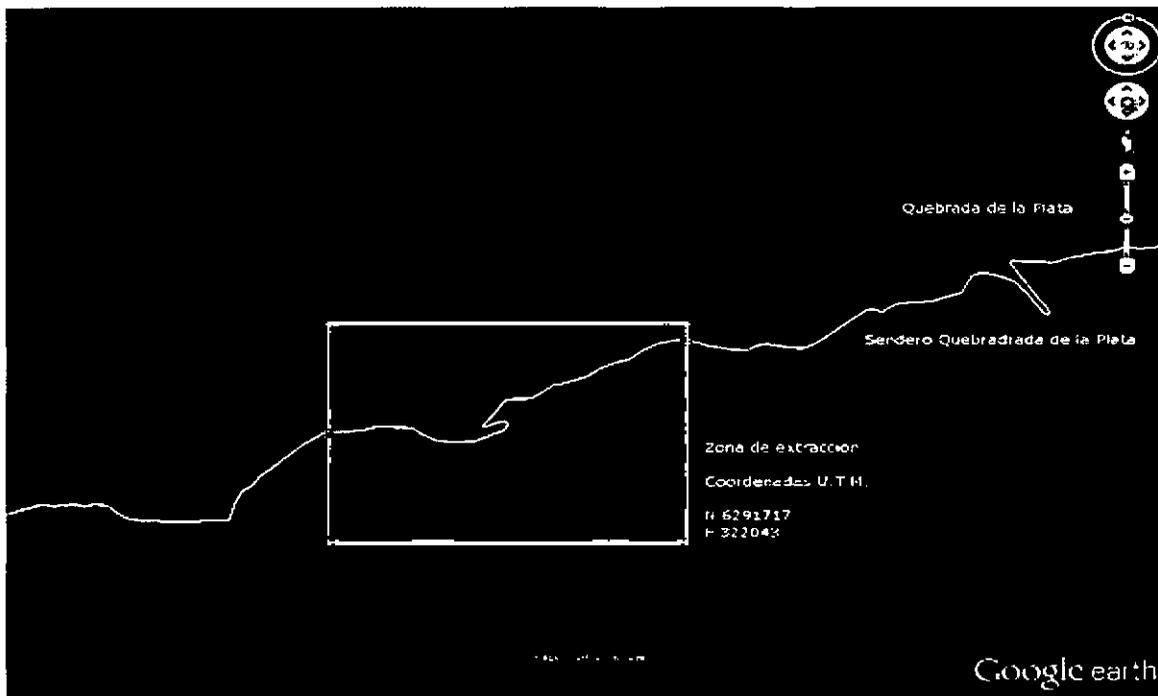
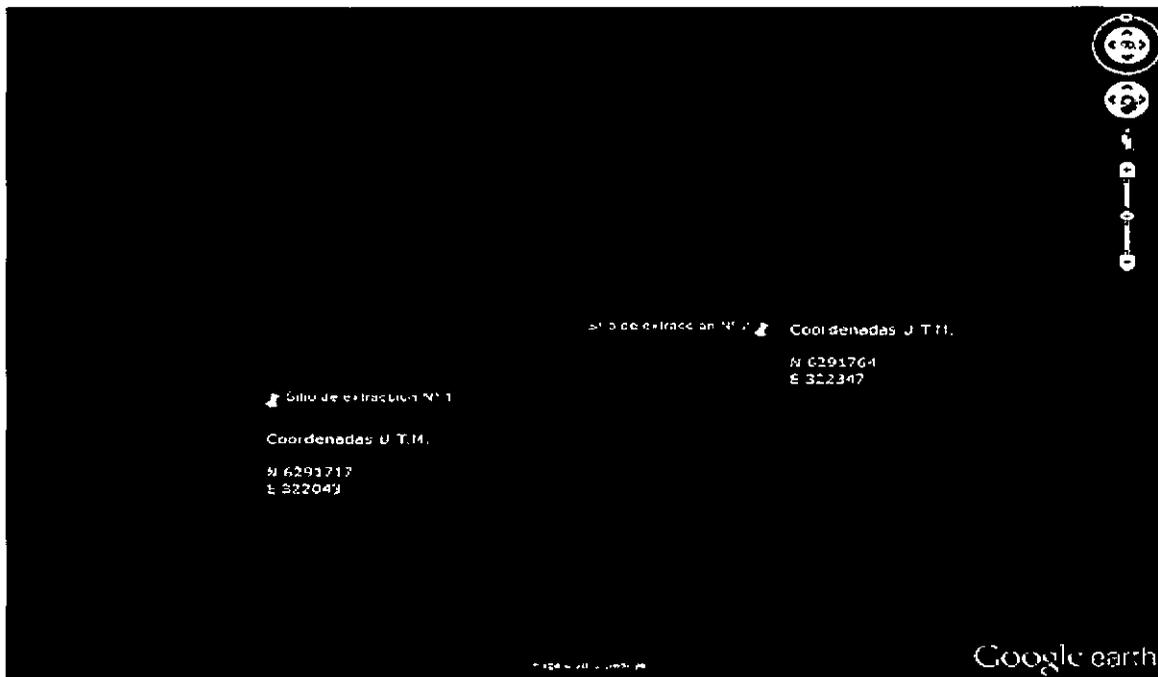


Ilustración 2: Sitio de extracción N° 2.



Fuente: Imagen GeoEye 2012.

Ilustración 3: Secuelas de los trabajos para reconocer la mina en el sitio de extracción N° 1.

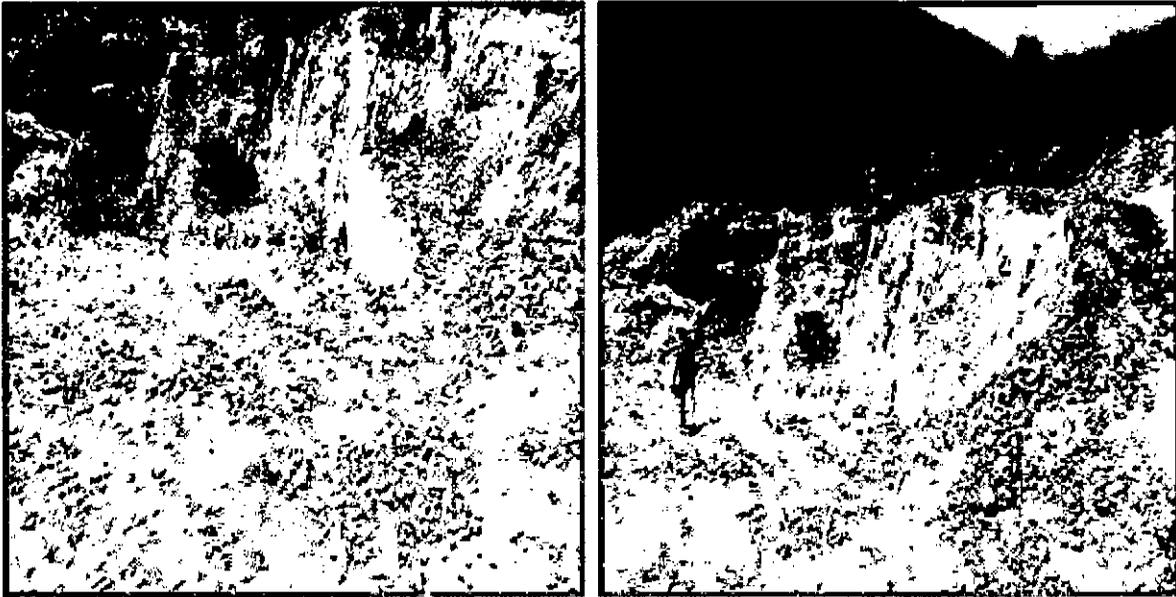
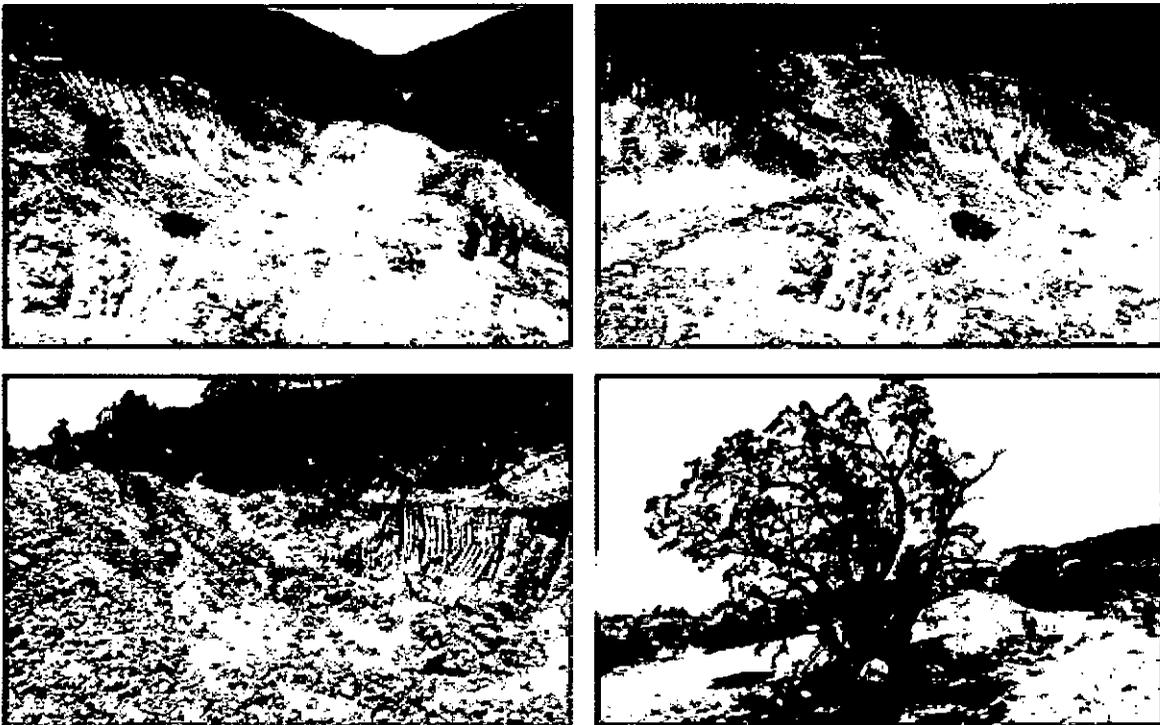
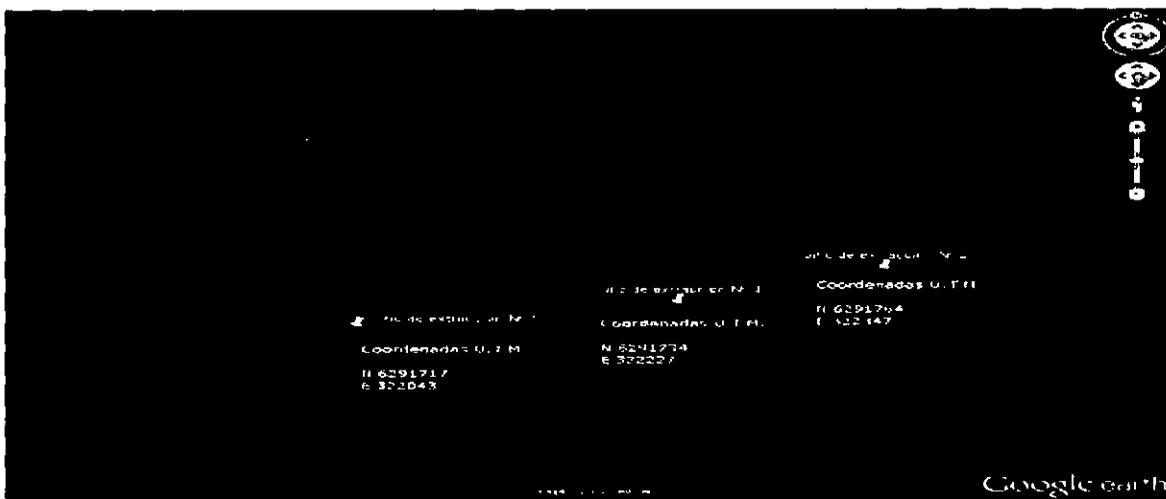


Ilustración 4: Secuelas de los trabajos para reconocer la mina en el sitio de extracción N° 2.



08/12/2012.

Ilustración 5: Sitio de extracción N° 3.



Fuente: Imagen GeoEye 2012.

Ilustración 6: Secuelas de los trabajos para reconocer la mina en el sitio de extracción N° 3.



08/12/2012.